

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : KANVER VILLAMIZAR VIVEROS.
DEMANDADA : CECILIA MARIA MORENO BENITEZ.
RADICADO : 20001-31-10-002-2022-00124-00

Visto el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia y, teniendo en cuenta que, se encuentra debidamente emplazada e incluida en el Registro Nacional de Personas emplazadas a la señora CECILIA MARÍA MORENO BENITEZ, tal como deja constancia secretaría, sea la oportunidad para designar al doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA como Curador Ad – Litem de la demandada CECILIA MARIA MORENO BENITEZ, a fin de que la represente en este litigio.

Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Nº 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Ofíciuese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

IDC - MRRG

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0aec82173ba6f59c40d8ee3d12641f49a64ed8938d194e45b8d179de163992**

Documento generado en 19/04/2023 05:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>